

EDICTO No 307 - 2006

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No D 211 del 8 de MARZO DE 2004

HACE SABER

Que en el expediente **No CJP-112**, se ha proferido **Resolución SCT No 00418** de fecha 08 de MARZO de 2005 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión No. CJP-112, presentada por la MIRYAM MARITZA BRICEÑO DONDERIS, apoderada de la Sociedad SALES DEL LLANO S.A., para la exploración y explotación técnicas de un yacimiento de SAL GEMA (Halíta), ubicado en jurisdicción del Municipio de RESTREPO, departamento de META

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente acto a la doctora MIRYAM MARITZA BRICEÑO DONDERIS, apoderada de la Sociedad SALES DEL LLANO S.A., en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez ejecutoria y en firme la presente resolución, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto.

ARTICULO CUARTO. - Contra este pronunciamiento procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de marzo de 2005

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

(Original firmado)

MYRIAM VARGAS BARRANTES
Subdirectora de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible y público del **GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2006 a las 8:00 a.m., y se desfija el día tres (03) de abril de 2006 a las 4:00 p.m.

Dra. IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Coordinadora Grupo de Información Atención al Minero

Alexa